

Sección I
Carta de invitación

Tegucigalpa, M. D. C. 24 de octubre del 2018.

Señores

Interesados en participar
CP-CNBS-02-2018
Su oficina.

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 de su Ley Constitutiva, por este medio hace formal invitación a presentar ofertas para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"**, proceso de Concurso Privado No. **CP-CNBS-02-2018**, para lo cual se acompaña el Documento Base del Concurso, mismo que puede ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "honducopras", www.honducopras.gob.hn, y el portal de Transparencia de la CNBS.

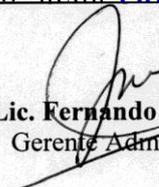
El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

El proceso se efectuará de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las ofertas serán recibidas a más tardar a las 2: 00 p.m. del día viernes 23 noviembre del 2018, hora oficial de la Republica de Honduras, en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS), oficinas de la Gerencia Administrativa, según lo siguiente: Atención: Licenciado Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo, Primer piso Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" en Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobres separados, cerrados firmados y sellados, escritos a máquina y en idioma español: adjuntado la documentación obligatoria legal, la oferta económica y la oferta técnica, la que tendrá que venir acompañada de la información requerida en las bases del Concurso. Las ofertas que se reciban fuera del plazo no serán admitidas.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) días calendario**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta, la que deberá ser recibida el día martes 30 de octubre del 2018 a más tardar a las 10:00 a.m., a la dirección antes indicada o al correo electrónico 'neda cnbs_ob.hn • cnbs_ob.hn.

Atentamente,


Lic. Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo


REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
(CNBS)

DOCUMENTO BASE

CONCURSO PRIVADO No. CP-CNBS-02-2018

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre del 2018

HONDURAS, C. A.

ÍNDICE

Sección I. Carta de invitación	3
Sección II. Información para los consultores.....	4
Sección III. Propuesta técnica	20
Sección IV. Propuesta económica.....	24
Sección V. Términos de referencia	25
Sección VI. Formularios	29

Sección I
Carta de invitación

Tegucigalpa, M. D. C.,... de... del 2018.

Señores

XXXXXXXX

Su oficina. -

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 de su Ley Constitutiva, por este medio hace formal invitación a presentar ofertas para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”**, proceso de Concurso Privado No. **CP-CNBS-02-2018**, para lo cual se acompaña el Documento Base del Concurso, mismo que puede ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "honducmpras", www.honducmpras.gob.hn., y el portal de Transparencia de la CNBS.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

El proceso se efectuará de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Las ofertas serán recibidas a más tardar a las 2: 00 p.m. del día viernes 23 noviembre del 2018, hora oficial de la Republica de Honduras, en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS), oficinas de la Gerencia Administrativa, según lo siguiente:Atención: Licenciado Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo, Primer piso Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” en Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono: (504) 2290-4500 ext. 270. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobres separados, cerrados firmados y sellados, escritos a máquina y en idioma español: adjuntado la documentación obligatoria legal, la oferta económica y la oferta técnica, la que tendrá que venir acompañada de la información requerida en las bases del Concurso. Las ofertas que se reciban fuera del plazo no serán admitidas.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a **cinco (5) días calendario**, confirmar el acuse de recibo de esta invitación, así como la intención o no de presentar su oferta, la que deberá ser recibida el día martes 30 de octubre del 2018 a más tardar a las 10:00 a.m., a la dirección antes indicada o al correo electrónico jneda@cnbs.gob.hn; kfuentes@cnbs.gob.hn.

Atentamente,

Lic. Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo

Sección II

INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 de su Ley Constitutiva, se propone contratar los servicios de una firma auditora para los SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”, Concurso Privado **No. CP-CNBS-02-2018**, invitando a presentar oferta que deberá incluir documentación legal de la firma auditora, oferta técnica y propuesta económica.
- 1.2 Se deberá tener en cuenta que el costo de la preparación de la oferta y de la negociación del contrato no son reembolsables, así como el costo directo del trabajo.

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 2.1. Las firmas auditoras pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas. Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) indicada en estas bases. La CNBS responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todas las firmas auditoras invitadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado el Documento Base del Concurso.
- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, la CNBS puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una firma invitada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante addendum. Los addendum deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y por carta impresa a todas las firmas auditoras que hayan presentado interés en participar y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. La Comisión podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. -

3.1 Documentación Legal Obligatoria.

El primer sobre contendrá la Documentación Legal obligatoria requerida en el numeral 6 de esta Sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras “DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL”. Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018, SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER FOLIADA EN TODAS SUS PÁGINAS.

3.2 Propuesta Técnica Original.

El segundo sobre contendrá el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Sección VI Formularios)** y la propuesta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL”. Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018, SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”.

3.3 Propuesta Económica Original.

El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la propuesta Económica Original (Oferta económica Formulario de presentación de la propuesta económica) firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL". Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018 SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.

3.4 Copias de la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

En sobres adicionales y separados se incluirán dos (2) copias de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: “COPIAS PROPUESTA TÉCNICA”, “COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018 SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.

4. ROTULACIÓN DE SOBRES

Esquina Superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del oferente.

Parte Central

Gerencia Administrativa
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Primer Piso
Edificio Santa Fe
Paseo Virgilio Zelaya Rubí
Colonia Castaño Sur, Bloque “C”
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018 SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.

Esquina Inferior Derecha

Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica, documentación legal), si es original o copia.

Indicación de, no abrir sino hasta el día y hora señalados en el numeral 11 de esta sección.

El original y las copias solicitadas deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, firmados en todas sus hojas por el oferente o por quien

tenga la representación legal; además, los documentos incluidos en los sobres **DEBERÁN SER FOLIADOS, EN TODAS SUS PÁGINAS.**

5. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR (SOBRE 1):

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- Carta propuesta debidamente autenticada, firmada por el representante legal o la persona que este delegue;
- Copia fotostática debidamente autenticada de los documentos personales del representante legal de la Firma Auditora (Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional numérico), en caso de ser extranjeros, presentar pasaporte vigente, o acreditar su residencia legal en el país. Así como el Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad.
- Copia fotostática debidamente autenticada de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo. Si la sociedad es extranjera acreditará estar autorizada para ejercer el comercio en Honduras e inscrita en el registro correspondiente. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado. (Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado);
- Los representantes legales deberán exhibir el poder de representación inscrito en el registro correspondiente, debidamente autenticado;
- Declaración jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- Declaración Jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases;
- Declaración jurada de confidencialidad debidamente autenticada, la cual deberá ser firmada y sellada por el representante legal de la sociedad;

- Constancia de Inscripción o Constancia de presentación de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE).
- Copia fotostática debidamente autenticada, del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Firma Auditoria oferente.
- Constancia de Solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Firma Auditora oferente, o copia fotostática debidamente autenticada.

En el caso de Inhabilidad de la firma auditora, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VIGENTES, en el término de diez (10) días hábiles después de haber sido notificada su adjudicación:

- Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR);
- Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la sociedad y su representante legal;
- Constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones;

7. LEGISLACIÓN BÁSICA

Como parte del proceso de planificación el auditor seleccionado debe conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ii) Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento; (iii) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; (iv) Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018 y su Reglamento vigente, Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y demás aplicables.

8. SUBSANACIÓN

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de

notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

9. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La designación del oferente;
- b) Carta oferta firmada y sellada por el representante legal del oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
- c) El precio ofertado para el primer período y para el segundo periodo.
- d) Plazo de validez de la oferta.
- e) Plazo de entrega de los servicios.
- f) Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

10. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

El concurso será declarado **desierto** cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el documento base del Concurso en base al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, “**Artículo 57. Licitación Desierta o Fracasada.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones. Declarará fracasada en los siguientes casos: 1. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias. 2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en las Bases del Concurso. 3.-Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada Desierta o Fracasado el Concurso se procederá a un nuevo concurso”. Lo anterior, en relación al **Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, que indica: “El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.”

El número mínimo de participantes requerido para no declarar desierto el concurso será de un (1) oferente.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A más tardar a las 2:00 p.m. del día viernes 23 de noviembre del año 2018, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados

firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3).

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Gerencia Administrativa, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicada en el Primer piso del Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí Colonia Castaño Sur, Bloque “C”. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Las ofertas técnicas se abrirán en audiencia privada a las 2:15 p.m. del día viernes 23 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Colonia Castaño Sur, Bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. por el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de las mismas.

Las ofertas que se presenten después de las 2:00 p.m. del día viernes 23 de noviembre del año 2018, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

12.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VI, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso.

12.2 El Oferente someterá su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y deben ser presentadas en el sobre 2.

12.3 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.

(b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar la auditoría, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.

(c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

13. OFERTA ECONÓMICA. (SOBRE 3)

13.1 El Oferente someterá la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia la CNBS retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta, No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.

b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.

13.2 La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario y deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VI), respetando los ítems que se solicitan.

13.3 La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado, contra la presentación de las respectivas facturas, recibos y demás documentos de soporte.

13.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:

a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Firma, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.

b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y en cualquier otra entidad del sector público.

14. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

15. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sera declarada inadmisibile y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

16. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

16.1 La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.

16.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando

satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

La determinación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

- 16.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, La Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

17. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

- 17.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación a en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.

Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, la Comisión de Evaluación a podrá solicitar al oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.

- 17.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

Los miembros de la Comisión de Evaluación a no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica

18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Concurso,

aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección III, numeral 3. Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

- 19.1 La Comisión de Evaluación a en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases.
- 19.2 Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.
- 19.3 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 19.4 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta
- 19.5 El puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica es **de 75 puntos**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

20. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS

Una vez terminada la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, el Comité de Compras notificará a los concursantes que cumplieron con la documentación legal y que alcanzaron o sobrepasaron la calificación técnica mínima de 75 puntos, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas para el primer año y segundo año de contrato. Previo a su apertura, serán inspeccionados para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores, los puntajes técnicos obtenidos y acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las

ofertas económicas, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y enviada a todas las firmas participantes que hayan pasado la evaluación técnica.

21. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, revisará las ofertas económicas y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la oferta técnica; P= ponderación asignada a la oferta financiera; (T + P = 1):

La fórmula para el cálculo del puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = (St \times T \%) + (Sf \times P \%).$$

Dónde:

S = Oferta técnica y económica combinada

St = Calificación Técnica obtenida

T%= Peso asignado a la oferta técnica (80 puntos)

Sf = Puntaje financiero

Sf = $100 \times Pm / Pi$, donde Pm es el precio más bajo (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato) y Pi precio oferta en consideración (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato)

P%= Peso asignado a la oferta económica (20 puntos) (T+P) = 100 puntos

La firma que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será la declarada en el primer lugar e invitada a negociar contrato.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico y económico combinado más

alto, en el orden de méritos para los dos (2) años de contrato, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

23. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato para la auditoría de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria que finaliza el 31 de diciembre del año 2018, se realizarán en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar un contrato para el primer año.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología propuesta, la dotación de personal. El Programa de trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la Firma Auditora en base al personal profesional clave propuesto, la Comisión espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, la Comisión exigirá que se le confirme que las personas expertas propuestas en la oferta serán las asignadas por la firma para la realización del trabajo.

La Comisión no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinará que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin confirmar su disponibilidad, la sociedad podrá ser descalificada.

Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, la Comisión y el representante de la Firma Auditora deberán poner sus iniciales en el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, la Comisión invitará a negociar el contrato con la Firma Auditora cuya oferta haya recibido el segundo puntaje técnico y económico ponderado más alto.

De lograrse acuerdo, con base en el informe que presente la Comisión, procederá con el trámite de firma del contrato. De igual manera, para formalizar la contratación del segundo año de contrato, la firma auditora deberá presentar a la CNBS, el listado del personal clave que asignará a la auditoría, el que preferentemente deberá ser el mismo que realizó la auditoría del año inmediato anterior. En el caso de que no sea así, el personal clave propuesto deberá ser obligatoriamente de iguales o mejores calificaciones que el sustituido. La CNBS se reserva el derecho de rechazar uno o varios profesionales propuestos como personal clave, otorgando en este caso, un término prudencial al contratante para que proponga los sustitutos, sin perjuicio de que, si no se llega a un acuerdo, revocar la adjudicación del contrato para el segundo año del contrato y proceder a realizar un nuevo concurso.

24. IMPUESTOS

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto de los honorarios a pagar.

25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

26. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

27. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para el primer período, (1 año) se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante resolución, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la sociedad adjudicada deberá presentar si fuere el caso, las constancias vigentes de la SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección II numeral 6) de la

DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR, INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES, Apartado “**PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VIGENTES, en el término de diez (10) días hábiles después de haber sido notificada su adjudicación: ...**”

El contrato para el segundo período, se firmará después de cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 24 anterior, el adjudicatario a criterio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones durante la ejecución del primer contrato y ratifique el mantenimiento de la oferta económica presentada para el segundo periodo de contrato y contar con la aprobación de la CNBS, mediante resolución.

28. DERECHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el contratista no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al adjudicatario del contrato de los servicios para la consultoría se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este valor le será devuelto en un plazo máximo de diez días después de la aprobación del informe final.

31. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El contrato de servicios de consultoría será financiado con recursos provenientes del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

32. FORMA DE PAGO

El monto a pagar por cada uno de los dos contratos será cancelado en dos (2) pagos: 60% contra entrega del borrador del informe de auditoría preliminar, en original y dos (2) copias (una en digital) dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciada la auditoría y el 40% restante contra entrega del informe final en original y dos (2) copias (una en digital), el que deberá ser aprobado previamente por el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Para financiar la contratación objeto del presente concurso La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) ha contemplado recursos dentro de la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, quedando estos sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República.

El contrato para el primer año se suscribirá una vez que se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria del gasto, aprobada por el Congreso Nacional, y se hallan emitido y aprobados los Estados Financieros del año 2018 de la CNBS. Igual procedimiento se aplicará para la auditoría de los estados financieros y de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.

33. CLAUSULA PENAL

Si el Contratista no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, la Comisión en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2018, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

Sección III

Propuesta técnica

1. Preparación Oferta

- 1.1 Al preparar la oferta técnica (Sobre 2), las Firmas Auditoras deberán examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.
- 1.2 Al preparar la oferta técnica, las Firmas deben prestar especial atención a lo siguiente:
 - 1.2.1 La oferta deberá basarse en el número de días-personal profesional estimado por la Firma.
 - 1.2.2 El personal profesional clave que se proponga deberán ser empleados permanentes de la Firma.
 - 1.2.3 El personal profesional propuesto debe tener, como mínimo, la experiencia requerida en estas bases.
 - 1.2.4 No se deberá proponer personal profesional alternativo y solo se podrá presentar hojas de vida del personal que efectivamente conformará el equipo de trabajo en todos los niveles y funciones.
- 1.3 En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:
 - 1.3.1 Una breve descripción de la organización de la firma y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.
 - 1.3.2 Una descripción de la metodología y el plan para ejecutar el trabajo.
 - 1.3.3 La lista del personal propuesto, por especialidad, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participarán en ellas.
 - 1.3.4 Hojas de vida recientes, firmados por el personal profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la oferta. La información básica deberá incluir el número de años de trabajo en la firma y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos cuatro (4) años.
 - 1.3.5 Estimaciones de los recursos totales (en términos de personal profesional y de apoyo, y tiempo de ese personal) necesarios para llevar a cabo el trabajo. Las estimaciones deberán respaldarse con gráficos de barras en que se indique el tiempo propuesto para cada integrante profesional del grupo de trabajo.
- 1.4 La oferta técnica no deberá incluir información económica.

3. Experiencia Requerida

La experiencia mínima requerida para el personal profesional propuesto es:

Cargo	Formación Académica	Experiencia años:
Director / Gerente y o su equivalente de la firma	Auditor titulado en Contaduría Pública o carreras afines, maestría o diplomados	No menos de cinco (5) años de experiencia en el cargo
Gerente de Proyecto	Auditor titulado en Contaduría Pública o carreras afines	No menos de cuatro (4) años de experiencia en el cargo
Seniors Auditores	Auditores titulados (registro profesional Licenciado en Contaduría Pública o carreras afines)	No menor de (2) años de experiencia en el cargo

3.-Criterios de Evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Los puntos que se asignarán a cada criterio de evaluación son:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
Personal Asignado al Trabajo		60
Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal superior (Director Gerente)		5
Formación Académica		
Auditor titulado (registro profesional con maestría o diplomados;	2	
Auditor titulado (registro profesional y titulación).	1	
Experiencia profesional (que hayan trabajado en Auditorías);		
Experiencia de diez (10) años o más;	3	
Experiencia entre cinco (5) y nueve (9) años; y	2	
Experiencia menor a cinco (5) años.	1	

Experiencia y formación académica del personal de Supervisión (Gerente de Proyecto)		5
Formación Académica		
Auditor titulado (registro profesional, titulación contaduría o carreras afines);	5	
Egresado (carta de acreditación de egresado contaduría o carreras afines)	2	
Experiencia profesional		20
Experiencia profesional de ocho (8) años o más;	20	
Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años; y	15	
Experiencia menor a cuatro (4) años.	2	
Experiencia y formación académica del personal de campo (seniors, auditores y asistentes)		10
Formación Académica ponderado		
Auditores titulados (registro profesional, titulación, contaduría o carreras afines);	10	
Auditores egresados (titulación académica); y	6	
Asistentes (estudiantes de contaduría y/o auditoría), con un mínimo del 40% de las clases aprobadas.	1	
Experiencia profesional		20
Experiencia profesional de seis (6) años o más;	20	
Experiencia entre dos (2) y cinco (5) años; y	15	
Experiencia menor a dos (2) años.	0	
Plan de Trabajo		40
Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:		25
Nivel de descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos; (a.1) Bueno 5 (a.2) Regular 3 (a.3) Malo 0	5	
Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría; (b.1) Bueno 5 (b.2) Regular 3 (b.3) Malo 0	5	
(c) Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades del nivel gerencial		

de los trabajos de auditoría a cargo de los socios, gerentes:		
(c.1) Más de Veinte (20) por ciento	15	
(c.2) Entre un quince (15) y veinte (20) por ciento	10	
(c.3) Menos de quince (15) por ciento	0	
Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:		5
Presentación del organigrama del personal asignado (ejecutivo y técnico) y del cronograma detallado de las actividades (horas/hombre) previstas; a) Muy bien detallado 5 b) Bien detallado 3 c) No detallado 0	5	
Experiencia de la Firma en el desarrollo y ejecución de Auditorías para instituciones privadas y/o públicas.		10
(a) Diez (10) o más años de experiencia	10	
(b) De Cinco (5) a nueve (9) años de experiencia	7	
(c) Menos de (5) años de experiencia	0	
TOTAL		100

El puntaje técnico mínimo necesario para pasar la evaluación técnica es de: 75 puntos.

Es importante mencionar que se debe respetar el personal solicitado para nivel gerencial que es Director y Gerente de proyecto en el organigrama que se proponga.

Sección IV.

Propuesta Económica

1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica para cada año de contrato, las firmas consultoras tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

a) remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,

b) Monto de los gastos administrativos tales como servicios y equipo (equipo de oficina, muebles y suministros).

c) El precio total.

Cada uno de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la firma consultora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto total de los honorarios a pagar.

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la firma auditora mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. La CNBS hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si la CNBS desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas. De igual manera, para formalizar la contratación del segundo año de contrato, la firma auditora deberá presentar a la CNBS, el listado del personal clave que asignará a la auditoría, el que preferentemente deberá ser el mismo que realizó la auditoría del año inmediato anterior. En el caso de que no sea así, el personal clave propuesto deberá ser obligatoriamente de iguales o mejores calificaciones que el sustituido. La CNBS se reserva el derecho de rechazar uno o varios profesionales propuestos como personal clave, otorgando en este caso, un término prudencial al contratante para que proponga los nuevos sustitutos, sin perjuicio de que, si no se llega a un acuerdo, revocar la adjudicación del contrato para el segundo año del contrato y proceder a realizar un nuevo concurso.

Sección V.
Términos de Referencia
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.”

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia para la auditoría externa independiente de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por el año que termina el 31 de diciembre del 2018, y para el año que termina el 31 de diciembre del 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoría requerida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), es obtener una opinión profesional independiente de una firma auditora sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros y su Ejecución y Liquidación Presupuestaria correspondiente al año que terminara el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del año 2019.

Los objetivos específicos son obtener la opinión del auditor independiente sobre:

- Si los estados financieros examinados, presentan razonablemente la situación financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) al 31 de diciembre del 2018, y al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que termina el 31 de diciembre del 2018 y del año 2019, de acuerdo con las normas contables aplicables,
- Si la ejecución y la liquidación presupuestaria correspondientes al año que termina el 31 de diciembre del 2018 y del año 2019, han sido elaboradas de acuerdo con el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- Confiabilidad de la información financiera.

III.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizará de acuerdo con las *Normas Internacionales de Auditoria* (NIAs) y normas de auditoría gubernamental y demás aplicables e incluirá:

1. Auditoría Financiera y de cumplimiento que comprende:

- a. Verificar la correcta medición y divulgación de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera que cumplan los principios de legalidad y veracidad
- b. Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros y de su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables.
- c. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación, se indican los productos esperados tanto para la auditoría del año 2018 como para el año 2019, como resultado de la auditoría, divulgando hallazgos de incumplimiento de carácter material, si los hubiere, así como la posible existencia de actos ilegales.

- **UN INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEBERÁ CONTENER:**

1. Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos de la CNBS. Los estados financieros se presentarán en moneda local, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior. Los documentos a presentar son los siguientes: (a) Balance General o Estado de Situación Patrimonial; (b) Estado de Resultados, de Ganancias y Pérdidas o de Ingresos y Gastos; (c) Estado de Flujos de Efectivo. Además, se acompañará: (i) la divulgación en forma separada o como parte de las notas a los estados financieros de las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados, y (ii) las notas a los estados financieros.
2. Opinión sobre la Información Financiera, Contable y Administrativa Complementaria;
 - Revisión, análisis y circulación de Inversiones en Valores Gubernamentales
 - Revisión, análisis y circulación de cuentas bancarias
 - Revisión y circulación selectiva de cuentas por cobrar
 - Revisión, análisis selectivo de las compras de mobiliario y equipo incluyendo la toma física selectiva de inventario de propiedad, planta y equipo.
 - Revisión y análisis de cuentas por pagar
 - Revisión y análisis de los ingresos corrientes provenientes de los aportes del sistema financiero nacional.

- Revisión selectiva de los gastos operativos.
 - Revisión de libros y registros contables
 - Revisión de políticas y procedimientos contables.
 - Revisión de los procedimientos utilizados para el control de existencias de papelería y útiles de oficina.
 - Provisiones y reservas.
3. Contingencias por demandas interpuestas contra o por la CNBS que pudieran involucrar indemnización por daños y perjuicios.
 4. Informe sobre la evaluación de control interno.
 5. La duración de la auditoria se establece en noventa (90) días calendario, incluyendo la presentación del borrador del Informe Final.

V. SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

a) Contraparte Técnica

La firma auditora tendrá como contraparte técnica a la Gerencia Administrativa, así como a los Departamentos de: Contabilidad, Servicios Generales, Presupuesto y Tesorería, Recursos Humanos y Adquisiciones y Contrataciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), quienes designarán al personal con el cual trabajará en forma directa.

b) Apoyo Logístico

La Gerencia Administrativa proporcionará a la firma auditora, local de trabajo, servicios de comunicación local cuando tenga relación directa en los trabajos que se estén realizando, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de sus actividades.

VI. FORMA DE PAGO

El monto del contrato será cancelado en dos pagos: 60% contra entrega del borrador del informe de auditoría preliminar, en original y dos (2) copias (una en digital) dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciada la auditoria y el 40% restante contra entrega del informe final en original y dos (2) copias (una en digital), el que deberá ser aprobado previamente por el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), disposición aplicable para el primer contrato y para el segundo contrato.

Sección VI

Formularios

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018 y con nuestra oferta. Adjunto presentamos nuestra oferta, que comprende la documentación Legal, oferta técnica y una oferta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta oferta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma consultora
Dirección:

**DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal de apoyo

Nombre	Cargo	Actividad

**FORMULARIO PARA EL CURRÍCULO
DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo en la firma/entidad: _____ Nacionalidad: _____

Trabajos similares en los que ha participado. _____

Detalle de las tareas asignadas:

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Propuesta
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018, de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (oferta técnica y económica). La oferta económica que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras para el primer año de contrato y de L. _____ para el segundo año contrato]. En estas cifras no se incluyen los impuestos locales, que se estima ascienden a [monto(s) en palabras y en cifras] para el primer año de contrato y de L. _____ para el segundo año de contrato.

Nuestra oferta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma consultora
Dirección:

RESUMEN DE COSTOS PRIMER AÑO DE CONTRATO

Costos	Lempiras
1. a) Honorarios Brutos b) Menos: 12.5% ISR c) Honorarios Netos (a-b) d) Más: 15% Impuesto sobre ventas (a)*15%	
2. Total, Honorarios (a+d)	
3. Gastos Administrativos	
Monto total de la oferta económica (2+3)	

DETALLE DE COSTOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO

No .	Descripción	Cantidad	Precio unitario en L.	Monto Total en L.

RESUMEN DE COSTOS SEGUNDO AÑO DE CONTRATO

Costos	Lempiras
4. a) Honorarios Brutos e) Menos: 12.5% ISR f) Honorarios Netos (a-b) g) Más: 15% Impuesto sobre ventas (a)*15%	
5. Total, Honorarios (a+d)	
6. Gastos Administrativos	
Monto total de la oferta económica (2+3)	

DETALLE DE COSTOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO

No .	Descripción	Cantidad	Precio unitario en L.	Monto Total en L.

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por oferente favorecido)

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identidad No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con La Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, Concurso Privado No. CP-CNBS-02-2018. En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, éste solo estará disponible para La Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los __ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
Representante Legal
Firma Consultora

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 201...”.

CONTRATO No. _____

Nosotros..... y domicilio, con Tarjeta de Identidad N°....., nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N°..... de fecha, actuando en mi condición de Presidenta/e y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República y con registro Tributario Nacional 08019003252507, debidamente facultada para este acto según Resolución GA-N°....., emitida por **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** el, y para efecto de comunicaciones con la siguiente dirección Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico con copia a, Gerente Administrativo al correo, quien en lo sucesivo se denominará “**LA COMISION**” y, con domicilio en con Tarjeta de Identidad número actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad, constituida en la ciudad de mediante Instrumento Público N°....., ante los Oficios del Notario, inscrita con el número ..., Tomo ..., del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de; reformada mediante Instrumento Público de fecha, ante los Oficios del Notario, inscrita con Matrícula, número Del Registro de Comerciantes Sociales de..... con facultades suficientes para la suscripción del presente documento como lo acredito con el Instrumento Público N°....., en adelante denominado “**EL AUDITOR**”, con oficinas ubicadas enteléfono, Registro Tributario Nacional (RTN) hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 201...”, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL AUDITOR** se Compromete a **1.** Prestar los servicios de Auditoría a la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS los que deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye en orden de prelación: Los Términos de Referencia, la Propuesta del Auditor, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto, las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos y demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma de trabajo para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y son parte integral del mismo. **2.** La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas

Internacionales de Auditoría (NIAS) y normas de auditorías gubernamentales y demás aplicables. **3.** El dictamen de la auditoría debe incluir: **a)** La verificación correcta medición y divulgación de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera que cumplan los principios de legalidad y veracidad, **b)** La evaluación de las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros y de su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables y **c)** La evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables y otra información complementaria que se convengan entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será de noventa días (90) calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, incluyendo la presentación del Informe el que deberá ser aprobado previamente por el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser autorizada y aprobada previamente mediante Resolución emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS. **CLÁUSULA TERCERA: PERSONAL DE AUDITORÍA. LA COMISIÓN** manifiesta que el personal designado por **EL AUDITOR** para realizar la auditoría reúne las competencias señaladas en la oferta Técnica. En consecuencia, **EL AUDITOR** se compromete: **a)** Contar con personal disponible en toda la duración de los servicios de consultoría a que este Contrato da origen. **b)** En el supuesto caso que el personal propuesto deje de prestar servicios o formar parte para **EL AUDITOR** éste deberá informar a **LA COMISIÓN** de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para **LA COMISIÓN** **c)** Asimismo, si **LA COMISIÓN** estuviere inconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, se le hará saber a **EL AUDITOR** el que deberá reemplazar inmediatamente dicha persona con otra de conocimiento y experiencia igual o mejor. **d)** El señor, en la condición antes señalada será el responsable de la auditoría y actuará como el representante del **EL AUDITOR** para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los curriculum vitae que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. **e)** El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento y antecedentes personales que presente a **LA COMISIÓN**, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas personas. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIONES LABORABLES. EL AUDITOR** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de auditoría y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a **LA COMISIÓN** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional **CLÁUSULA QUINTA: DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA.** A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar a **LA COMISIÓN** lo siguiente: **a)** Informes de conformidad con los términos de referencia y en los plazos convenidos al efecto. **b)** **EL AUDITOR** realizará una revisión al cierre del año 2018 y se emitirá un borrador del informe sobre dicha revisión a más tardar... días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato. **c)** Los productos e informes serán presentados en original y dos copias en el idioma español, de conformidad a los Términos de Referencia, tanto en medios impresos como magnéticos, y toda la información deberá ser entregada en programas de última generación. **d)** **LA COMISIÓN** tendrá un plazo de ----- días hábiles desde la fecha de recepción de los informes, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de

asegurar la calidad de los informes y el cumplimiento de los términos de este Contrato. e) El Auditor tendrá un plazo de.....días hábiles desde la fecha de la notificación de **LA COMISIÓN**, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para **LA COMISIÓN**. f) Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido mediante una Acta de aceptación suscrita por el representante de **EL AUDITOR** y el Comité Contraparte. g) Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato **LA COMISIÓN** considera que el desempeño de **EL AUDITOR** es insatisfactorio, **LA COMISIÓN** notificará e indicará por escrito al **EL AUDITOR** la naturaleza del problema y **EL AUDITOR** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño. h) Si **EL AUDITOR** no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, a excepción que haya una causa debidamente justificada para el atraso en la entrega de los Informes, **LA COMISION** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ... de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras del Ejercicio Fiscal ... , impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al% en relación con el monto del contrato; **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL AUDITOR.** **EL AUDITOR** deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato. En la prestación de los servicios materia de este Contrato, **EL AUDITOR** deberá reportar el progreso de los mismos a **LA COMISIÓN** de acuerdo a los términos acordados. **CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.** A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, **LA COMISIÓN** pagará a la sociedad, la cantidad de, que corresponden a los servicios prestados por concepto del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 201...”, desglosado de la siguiente manera: a) honorarios profesionales de la sociedad contratada,.....en concepto de 12.5% de impuesto sobre la renta y y 15% en concepto de impuesto sobre ventas. b) No se harán retenciones en concepto de impuesto sobre la renta del 12.5% del valor de cada factura; si la firma se encuentra Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y presenta la respectiva constancia vigente del SAR. c) Se le retendrá el 10% de cada pago parcial por concepto de los honorarios como garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo..... de la Ley de Contratación del Estado. d) El Contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contenido en el Renglón..... Servicios Técnicos **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará según lo estipulado en la Cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato en dos pagos: 60% contra entrega del borrador del informe de auditoría preliminar, en original y dos copias (una en digital) dentro de los 60 días hábiles de iniciada la auditoría y el 40% restante contra entrega del informe final en original y dos copias (una en digital), el que deberá ser aprobado previamente por el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CLÁUSULA NOVENA: PRODUCTOS ESPERADOS:** Un Informe de Auditoría de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria deberá contener: 1. Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos de la CNBS. Los estados financieros se presentarán en moneda local, en forma comparativa con el

ejercicio inmediato anterior. Los documentos a presentar son los siguientes: (a) Balance General o Estado de Situación Patrimonial; (b) Estado de Resultados, de Ganancias y Pérdidas o de Ingresos y Gastos; (c) Estado de Flujos de Efectivo. Además, se acompañará: (i) la divulgación en forma separada o como parte de las notas a los estados financieros de las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados, y (ii) las notas a los estados financieros.

2. Opinión sobre la Información Financiera, Contable y Administrativa Complementaria; Revisión, análisis y circulación de Inversiones en Valores Gubernamentales. Revisión, análisis y circulación de cuentas bancarias. Revisión y circulación selectiva de cuentas por cobrar. Revisión, análisis selectivo de las compras de mobiliario y equipo incluyendo la toma física selectiva de inventario de propiedad, planta y equipo. Revisión y análisis de cuentas por pagar. Revisión y análisis de los ingresos corrientes provenientes de los aportes del sistema financiero nacional. Revisión selectiva de los gastos operativos. Revisión de libros y registros contables. Revisión de políticas y procedimientos contables. Revisión de los procedimientos utilizados para el control de existencias de papelería y útiles de oficina. Provisiones y reservas.

3. Contingencias por demandas interpuestas contra o por la CNBS que pudieran involucrar indemnización por daños y perjuicios.

4. Informe sobre la evaluación de control interno.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL.- Si el Contratista no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, la Comisión en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2018, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de terminación del presente contrato: 1) El cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, 2) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 3) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de **EL AUDITOR** dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil **AUDITOR**; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL AUDITOR**, o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de..... Si no se establece en el contrato un plazo distinto; 8) El mutuo acuerdo de las partes. No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **“LA COMISIÓN”** se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito a **EL AUDITOR** en el supuesto que considere que no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En caso de terminación anticipada del presente contrato, **LA COMISIÓN** pagará a la sociedadrepresentada por el Auditor los productos y servicio que ésta hubiere recibido satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo hasta la fecha de la terminación del Contrato. En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal.... contenidas en Decreto,

publicada el El Diario Oficial La Gaceta se transcribe el Artículo...que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, si más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público”. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL ADMINISTRATIVO REPRESENTANTES DESIGNADOS, NOTIFICACIONES Y PEDIDOS.** El Auditor tendrá como contraparte técnica a el Departamento de Contabilidad, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Presupuesto y la Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de LA COMISIÓN, quienes designarán al personal con el cual trabajará en forma directa; además, tendrá el apoyo de la Gerencia Administrativa, en los campos que les correspondan a cada una de ellas, proporcionará al Auditor de un local de trabajo, servicios de comunicación local cuando tenga injerencia en los trabajos que se estén realizando, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de sus actividades. Para fines de comunicaciones durante la ejecución de los servicios, dirigirse a:, Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **EL AUDITOR y LA COMISIÓN** deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse: **a)** al momento de la firma de este Contrato y **b)** cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de..... a partir de su designación. **c)** Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, a través de correos electrónicos, en las siguientes direcciones: Por LA COMISIÓN.....**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** LA COMISIÓN, tiene la responsabilidad de revisar que el informe de auditoría recibido cumple los requerimientos previstos en los términos de referencia que forman parte del presente contrato. Toda la información que el Auditor conozca y que sea proporcionada por LA COMISIÓN es confidencial, por consiguiente, se compromete a guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información que sean de su conocimiento y será responsable por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos y por ninguna circunstancia debe ser divulgada ni utilizada para fines diferentes a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa por escrito de LA COMISIÓN. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SEGUROS. EL AUDITOR** será responsable de contratar los seguros pertinentes en lo relativo al personal a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES DE TRABAJO. EL AUDITOR** es propietario de los materiales de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS**

APLICABLES. Lo no previsto en el presente contrato, le serán aplicables lo contenido en los Términos de Referencia, la oferta del Auditor, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto, las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal su Reglamento vigente, Las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación y las normas generales aplicables, la cual incluye cronograma de trabajo para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:**

INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo.... de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y de uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los

enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES O ENMIENDAS AL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Addendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como de estar enterados del contenido artículo 3-B Cláusula Penal de la Ley para optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios da la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado. El presente contrato consta de..... páginas; en fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los...de...del año...., en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.

La Presidenta
LA COMISIÓN

EL AUDITOR